



8 de julio de 2014

CIRCULAR DFPP-C-007-2014

Señores(as)
Tesoreros(as) de los Partidos Políticos

ASUNTO: Plazos para la presentación de los informes de las finanzas partidarias correspondientes al periodo no electoral 2014-2015.

Estimado(a) señor(a):

Como parte de las acciones de acompañamiento efectuadas por este Departamento en el marco de las competencias de fiscalización y asesoría que le fueron encomendadas por la normativa que regula actualmente el régimen económico de los partidos políticos, me permito realizar algunas acotaciones con respecto a los plazos para la presentación de los informes de las finanzas partidarias que darán cuenta de las actividades económicas de los partidos políticos para el periodo no electoral que finalizará con la convocatoria a los comicios municipales, en el mes de octubre de 2015.

Así pues, con el propósito de facilitar las labores de planificación que –en el marco del principio de autorregulación– desarrollan los partidos políticos, a continuación se plantea el calendario para la presentación de los informes a los que refieren los artículos 132 y 133 del Código Electoral, 88 y 89 del Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos, para lo cual se realiza una distinción entre los partidos que finalizaron su participación el 2 de febrero de 2014 y aquellos que se vieron involucrados en la segunda ronda electoral:

8 de julio de 2014

CIRCULAR DFPP-C-007-2014

Señores(as) Tesoreros(as) de los Partidos Políticos

Página: 2

Partidos involucrados en la segunda ronda

PERIODO SOBRE EL QUE SE DEBE INFORMAR	FECHA MÁXIMA PARA PRESENTAR EL INFORME
1° de mayo al 30 de junio de 2014	31 de julio de 2014 ¹

Partidos que finalizaron su participación electoral el 2 de febrero de 2014

PERIODO SOBRE EL QUE SE DEBE INFORMAR	FECHA MÁXIMA PARA PRESENTAR EL INFORME
1° de marzo al 30 de junio de 2014	31 de julio de 2014

Todos los partidos políticos inscritos

PERIODO SOBRE EL QUE SE DEBE INFORMAR	FECHA MÁXIMA PARA PRESENTAR EL INFORME
1° de julio al 30 de setiembre de 2014	31 de octubre de 2014
1° de octubre al 31 de diciembre de 2014	30 de enero de 2015
1° de enero al 31 de marzo de 2015	30 de abril de 2015
1° de abril al 30 de junio de 2015	31 de julio de 2015
1° de julio al 30 de setiembre de 2015	30 de octubre de 2015

¹ Los partidos políticos involucrados en la segunda ronda podrían solicitar, para la valoración respectiva, una ampliación del plazo para la presentación de este informe, con fundamento en lo expuesto por el TSE en res. n.º 1722.E8-2014.

Finalmente, se les recuerda que de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 135 del Código Electoral *“Quien ocupe la tesorería del partido político deberá mandar a publicar, en el mes de octubre de cada año, en un diario de circulación nacional, un estado auditado de sus finanzas, incluida la lista de sus contribuyentes o donantes, con indicación expresa del nombre, el número de cédula y el monto aportado por cada uno de ellos durante el año”*.

Con respecto lo anterior, resulta oportuno indicar que dicha publicación deberá contener la información financiera correspondiente al año comprendido entre el 1° de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014.

Atentamente,

Ronald Chacón Badilla
Jefe

RCHB/GVC/ragz
Adj.: Ninguno
C: Archivo
NI: -